



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.3-90

**RESOLUCIÓN R-N° 1091
(30 de diciembre de 2015)**

Por medio de la cual se aclara la resolución N° 1076 de 2015.

EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, ley 30 de 1992, las propias del estatuto contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y la resolución N° 1044 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. La Universidad adjudicó mediante resolución No. 1076 del 24 de diciembre de 2015, el proceso contractual de la convocatoria N° 33.
2. El número de resolución 1076, le fue asignado a la resolución de apertura de la convocatoria N° 42 de 2015.
3. Teniendo en cuenta el error y duplicidad en los números de adjudicación de la convocatoria pública N° 33 y apertura de la convocatoria pública N° 42 se aclara y asigna el número que adjudica la convocatoria pública N° 33.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar como número de resolución de adjudicación de la convocatoria pública N° 33, cuyo objeto es **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, EN TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS (ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES)** el número 1100 del 30 de diciembre de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE.

EDGAR DE JESUS VELASQUEZ RIVERA
Rector Delegatario
LCBPYNR